



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



**Bancada Naranja**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS**  
**VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO**  
**"2026, Año de Margarita Maza Parada"**

**Asunto: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Agrícola par el Estado de Tabasco.**

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA**  
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**  
**SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL H.**  
**CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO.**  
**PRESENTE:**

El suscrito, Diputado **GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS** de la Fracción Parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano de la LXV Legislatura al H. Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 fracción II y 36 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 21 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; someto a la consideración de esta soberanía la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley Agrícola par el Estado de Tabasco.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A nivel mundial, la "Agricultura 4.0" o agricultura de precisión ha demostrado ser el factor determinante para elevar la productividad y reducir el impacto ambiental. Sin embargo, en Tabasco, la adopción de estas tecnologías ha sido desigual. Mientras que las grandes empresas agroindustriales cuentan con sistemas de monitoreo satelital y análisis de datos, el pequeño y mediano productor que constituye la base de la seguridad alimentaria estatal opera bajo esquemas de incertidumbre. La falta de acceso a información climática precisa y precios de mercado actualizados condena al productor a la vulnerabilidad frente a



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



**Bancada Naranja**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS**  
**VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO**  
*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

fenómenos meteorológicos extremos y a la especulación de los intermediarios.

La presente iniciativa es congruente con el Artículo 1 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, que establece el fomento y la protección de la producción agrícola como una acción integral. Asimismo, busca dar operatividad al Artículo 3 que ya menciona el fomento al desarrollo biotecnológico, pero que ha quedado rezagado en el componente de tecnologías de la información (TICs).

Al reformar este marco, estamos cumpliendo con el mandato de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado, garantizando que la tecnología no sea un privilegio, sino un bien público accesible. La digitalización permitirá que las atribuciones de la Secretaría, estipuladas en el Artículo 7, dejen de ser registros estáticos en papel para convertirse en herramientas dinámicas de toma de decisiones.

Actualmente, el Padrón Estatal de Productores funciona como un requisito administrativo. Esta propuesta busca transformarlo en una credencial digital de acceso a servicios. La plataforma integrará mapas de aptitud del suelo, permitiendo que el campesino sepa qué variedad de semilla es más apta para su parcela, optimizando el uso de fertilizantes y reduciendo costos.

Tabasco es una de las entidades más vulnerables al cambio climático. La inclusión de un sistema de alertas tempranas en la ley permite que el productor reciba en su dispositivo móvil avisos preventivos sobre inundaciones o sequías, así como alertas fitosanitarias (plagas y enfermedades), permitiendo una reacción inmediata que proteja su patrimonio.



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



Bancado Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS  
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

Uno de los mayores problemas es la "asimetría de información". El productor suele desconocer el precio real de su producto en el mercado regional o nacional. La plataforma digital democratiza esta información, otorgando poder de negociación al pequeño productor y fomentando el comercio justo.

El extensionismo tradicional se ha visto limitado por la falta de personal y los costos de traslado a zonas remotas. No se pretende sustituir al técnico de campo, sino potenciar su alcance. A través del extensionismo digital, un solo técnico podrá asesorar a cientos de productores mediante videos, chats de consulta y diagnósticos por imagen, haciendo que la asesoría técnica sea constante y no solo por visitas ocasionales.

Tal y como se muestra en el siguiente cuadro comparativo.

LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO	
TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p><b>ARTÍCULO 3.- ...</b></p> <p>I. a VIII. ...</p> <p><b>IX.</b> Procurar el fomento al desarrollo biotecnológico y tecnológico agrícola a través de transferencias tecnológicas, capacitaciones, asesorías; así como, la gestión de créditos e insumos para la tecnificación, semindustrialización y sistematización de los procesos productivos relacionados con la agricultura;</p>	<p><b>ARTÍCULO 3.- ...</b></p> <p>I. a VIII. ...</p> <p><b>IX.</b> Procurar el fomento al desarrollo biotecnológico, <b>digital</b> y tecnológico agrícola a través de transferencias tecnológicas, capacitaciones, asesorías <b>y el acceso a plataformas de información en tiempo real</b>; así como, la gestión de créditos e insumos para la tecnificación, semindustrialización y sistematización de los procesos</p>



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



**Bancada Naranja**

**DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS**  
**VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO**  
*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

<p>X. y XI. ...</p> <p><b>ARTÍCULO 52.-</b> La Secretaría elaborará y aplicará programas y acciones tendientes a:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p> <p><b>SIN CORRELATIVO</b></p>	<p>productivos relacionados con la agricultura;</p> <p>X. y XI. ...</p> <p><b>ARTÍCULO 52.-</b> La Secretaría elaborará y aplicará programas y acciones tendientes a:</p> <p>I. a XIII. ...</p> <p><b>XIV. Crear, operar y mantener la Plataforma Digital de Inteligencia Agrícola Estatal, de acceso gratuito para los productores inscritos en el Padrón Estatal, que integre información georreferenciada sobre suelos, alertas climáticas, estatus fitosanitario regional y precios actualizados de productos y subproductos;</b></p> <p><b>XV. Implementar mecanismos de extensionismo digital que permitan la asesoría técnica remota y la difusión de buenas prácticas agrícolas mediante tecnologías de la información y comunicación.</b></p>
---	--

La implementación de esta reforma no requiere de una infraestructura física costosa, sino de la optimización de los recursos tecnológicos actuales del Estado. El beneficio social es invaluable: al dotar de



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS  
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

herramientas modernas a los jóvenes rurales, se incentiva el relevo generacional y se frena la migración del campo a la ciudad, devolviendo la rentabilidad y el orgullo al trabajo de la tierra para así poder integrar a Tabasco en la vanguardia de la agricultura del siglo XXI.

Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las Leyes y Decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta soberanía la siguiente:

### INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO.

**ARTÍCULO UNICO.** – Se reforma la fracción IX del artículo 3; y se adicionan las fracciones XIV y XV al artículo 52 de la Ley Agrícola para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue:

### LEY AGRÍCOLA PARA EL ESTADO DE TABASCO

#### ARTÍCULO 3.- ...

I. a VIII. ...

**IX.** Procurar el fomento al desarrollo biotecnológico, **digital** y tecnológico agrícola a través de transferencias tecnológicas, capacitaciones, asesorías y **el acceso a plataformas de información en tiempo real**; así como, la gestión de créditos e insumos para la tecnificación, semindustrialización y sistematización de los procesos productivos relacionados con la agricultura;

X. y XI. ...

**ARTÍCULO 52.-** La Secretaría elaborará y aplicará programas y acciones tendientes a:



PODER LEGISLATIVO DEL  
ESTADO LIBRE Y  
SOBERANO DE TABASCO



Bancada Naranja

DIP. GERALD WASHINGTON HERRERA CASTELLANOS  
VICECOORDINADOR DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DE MOVIMIENTO CIUDADANO  
*"2026, Año de Margarita Maza Parada"*

I. a XIII. ...

**XIV. Crear, operar y mantener la Plataforma Digital de Inteligencia Agrícola Estatal, de acceso gratuito para los productores inscritos en el Padrón Estatal, que integre información georreferenciada sobre suelos, alertas climáticas, estatus fitosanitario regional y precios actualizados de productos y subproductos;**

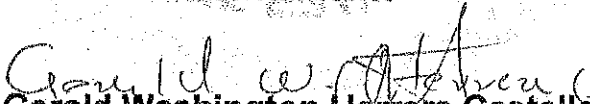
**XV. Implementar mecanismos de extensionismo digital que permitan la asesoría técnica remota y la difusión de buenas prácticas agrícolas mediante tecnologías de la información y comunicación.**

#### ARTÍCULOS TRANSITORIOS.

**PRIMERO.** - El presente Decreto entrará en vigor el día primero de enero del año siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

**SEGUNDO.** - Se derogan todas las disposiciones de igual o mejor jerarquía que se opongan al presente decreto.

**Atentamente**

  
Dip. Gerald Washington Herrera Castellanos

Integrante de la Fracción Parlamentaria de Movimiento Ciudadano